

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 30 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 36 » »
 Particulares, dentro de su año..... 0,30 ptas.
 Número suelto, de años anteriores..... 0,50 » »
 Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
 debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,50 pts. línea.
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos .. 0,80 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios par-
 ticulares..... 1,00 » »
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 74

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 3 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «En Borde» (Marinos en tierra), de la Casa Renacimiento Films; «Fiestas del aniversario de la República Española», de la Casa Información Cinematográfica Española; «Raskolnikon» (Crimen y castigo), de la Casa Arenal Films; «Niebla», de la Casa Atlantic Films; «La ciudad imperial», «Egipto, tierra de las pirámides», de la Casa Filmofono; «Función benéfica», «Charlot va de campo», «Reparto de tortas», de la Casa Triunfo Films; «Cazando patos», «Sensacional revista española, número 1», de la Casa Antonio de la Osa.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Santander, 6 de Mayo de 1932. 599

El Gobernador civil,
Alvaro Díaz Quiñones.

CARRETERAS.—EXPROPIACIÓN

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que en término municipal de Vega de Liébana han de ser expropiados con motivo de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de Ojedo a Riaño, y habiéndose notado que dicha expropiación afecta a fincas propiedad de D. Luciano Campo y D. Lorenzo Gutiérrez Vada, quienes no figuraban en la relación de propietarios del expediente, he acordado invitar a los mencionados señores para que, dentro del plazo de ocho días, designen perito que les represente en el expediente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones legales, advirtiéndoles que, de no hacerlo dentro de dicho plazo, se entiende que se conforman de hecho con el nombrado por la Administración, que es el ingeniero de Caminos D. Juan Antonio Aguilar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander, 5 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil,
Alvaro Díaz Quiñones.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 27 de Abril último («Gaceta» del 28), anunciando la oposición para proveer cincuenta y seis plazas de Auxiliares de Administración civil, las que resulten vacantes el día que terminen los ejercicios de oposición y veinte plazas más en expectación de destino, esta Subsecretaría previene:

Primero. Los que deseen actuar en las referidas oposiciones, bien sean de uno u otro sexo, deberán acreditar: ser españoles, haber cumplido diez y seis años de edad y no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

Los solicitantes podrán presentar las instancias a partir del siguiente día a la publicación de las presentes instrucciones en la «Gaceta de Madrid», hasta el día 30 de Julio próximo venidero, todos los días laborables, de las once a las trece horas, en la Sección de Personal de este Ministerio (Secretaría del Tribunal), debiendo acompañar a las instancias los documentos siguientes:

Partida de nacimiento, expedida por el Registro civil, la que será debidamente legalizada cuando no se haya efectuado la expedición dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

Certificación de carecer de antecedentes penales.

Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el desempeño del cargo, ni padecer enfermedad contagiosa.

Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

Los que posean título de Bachiller, Maestro, Perito mercantil u otro equivalente, podrán alegar este extremo

por medio de certificación de estudios o de haber hecho el depósito que lo acredite.

Los opositores deberán abonar 25 pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen, en el acto de presentar la instancia, proveyéndoseles del documento que habrá de acreditarles ante el Tribunal en el momento en que hayan de actuar en los ejercicios de la oposición.

Una vez transcurrido el plazo para presentación de instancias, mencionado anteriormente, no será admitida ninguna otra.

Segundo. Finalizado el plazo de seis meses, a que hace referencia el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, y quince días antes del que se fije por el Tribunal para dar comienzo a los ejercicios de oposición, se procederá a efectuar un sorteo público entre los aspirantes que hayan sido admitidos para determinar el número de orden en que han de ser llamados para actuar en la práctica de los ejercicios, cuyo resultado y comienzo de los ejercicios se publicará con la debida antelación en la «Gaceta de Madrid».

Tercero. Las oposiciones darán comienzo con los opositores acogidos a la Ley de 10 de Julio de 1885. En el caso de con éstos no se cubra la tercera parte de las vacantes que se les reservan, acrecerán las de la oposición libre convocada.

Cuarto. La orden de convocatoria de 27 del pasado mes de Abril previene en su caso quinto que los ejercicios que deberán realizar los opositores serán dos: uno práctico-escrito y otro teórico-oral, los que habrán de ajustarse a las siguientes normas:

a) La primera parte del primer ejercicio que realizarán los opositores, con excepción de aquellos que acrediten documentalente ser Bachilleres, Maestros, Peritos mercantiles u otros títulos equivalentes, consistirá en la prueba de conocimientos sobre análisis gramatical, de un párrafo que escribirán al dictado a mano de una obra que libremente el Tribunal designe y en efectuar una operación aritmética, para lo cual dispondrán los opositores de un plazo máximo de dos horas. A medida que vayan terminando su ejercicio o transcurrido el indicado espacio de tiempo, los opositores entregarán al Tribunal el trabajo consignando la fecha y su firma. Por el Tribunal examinador será juzgada esta primera parte del primer ejercicio, concediéndose las calificaciones de «suficiente» o «insuficiente».

El opositor que no obtenga la calificación de «suficiente» no podrá actuar en los restantes ejercicios.

b) Una vez terminada y calificada que sea la primera parte del primer ejercicio se procederá a efectuar la segunda parte, o sea la práctica del examen de máquina, con los declarados «suficientes» y demás opositores dispensados de efectuar aquella primera parte. Este examen de máquina consistirá en escribir al dictado, durante quince minutos, el trozo o pasaje de una obra que el Tribunal escoja, y acto seguido se les entregará un texto para que copien durante otros quince minutos. Los examinadores podrán otorgar, cada uno de ellos, de cero a diez puntos al opositor por esta parte del ejercicio. La suma de los puntos adjudicados se dividirá por el número de jueces, siendo el cociente así obtenido la puntuación correspondiente al opositor. El opositor que no reúna cinco puntos de cociente decaerá de su derecho a continuar la oposición, no pudiendo pasar al segundo ejercicio.

c) El segundo ejercicio consistirá en exponer los conocimientos que el opositor posea respecto de tres temas del programa de la oposición que a continuación se inserta, sacados a la suerte, en el improrrogable plazo, como máximo, de cuarenta y cinco minutos. En este ejercicio po-

drán los Vocales examinadores otorgar, cada uno de ellos, de cero a veinte puntos al opositor. La suma de los puntos adjudicados se dividirá también, como anteriormente se ha expresado, por el número de Vocales, siendo el cociente obtenido la puntuación definitiva de este ejercicio. El opositor que no reúna ocho puntos de cociente, como mínimo, perderá la oposición.

Quinto. Será válida la actuación del Tribunal con la sola asistencia de tres de los Vocales que constituyen éste.

Sexto. El opositor que no acudiere a practicar los ejercicios de oposición cuando sea convocado para ello y dentro del orden que se determine, será citado en un segundo llamamiento que se verifique, y caso de no presentarse a este segundo llamamiento, aunque sea por enfermedad, se le considerará excluido de un modo definitivo, decayendo de su derecho, y sin que haya lugar a recurso alguno.

Séptimo. Si algún opositor alegare poseer como mérito especial tener conocimientos de Taquigrafía o de algún idioma, será sometido a un examen práctico de la materia alegada, una vez que hayan finalizado los ejercicios de la oposición, verificándose éste en la forma que el Tribunal acuerde.

Los opositores que merezcan la calificación de aprobados en el expresado examen práctico de Taquigrafía o Idiomas únicamente tendrán derecho de preferencia, en caso de igualdad de calificación, sobre los que no posean tales conocimientos.

Octavo. Los opositores que resulten aprobados se colocarán en el Escalafón del Ministerio por el orden de puntuación que hubieren obtenido y nunca por la fecha de posesión del cargo, siempre que lo hagan dentro del plazo que la ley señala.

Noveno. Estas instrucciones se publicarán en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias, lo que harán cumplir los Gobernadores civiles al siguiente día de recibir la «Gaceta» en que se inserten, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar del «Boletín» en el mismo día en que aparezca,

Madrid, 3 de Mayo de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.

Programa cuestionario para la práctica del segundo ejercicio de las oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración civil dependientes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Tema 1.º Concepto del Derecho político.—La Nación: Su origen, caracteres y elementos constitutivos.—El Estado: Su origen y fundamento.

Tema 2.º Formas del Estado.—Formas de Gobierno.—Estados unitarios, Estados compuestos, Uniones de Estados, Estados federales, Estados subordinados.—Sociedad internacional de Estados.

Tema 3.º Concepto del Poder.—Funciones y órganos del mismo.—Concepto de la Soberanía.—Teoría clásica de la división de Poderes.

Tema 4.º Derecho constitucional.—La Constitución: Su concepto.—Idea general de la vigente Constitución de la República española.

Tema 5.º Deberes y derechos individuales.—Enumeración y somero examen de los mismos.

Tema 6.º Derecho de asociación y sindicación.—Su reglamentación y registro.—Derecho de petición.

Tema 7.º Concepto del derecho administrativo.—Fuentes del mismo.—Sus relaciones con las demás ramas del Derecho.

Tema 8.º La Administración pública como Poder del Estado.—Enumeración de las potestades administrativas.

Distinción y como p
Tema 9
—Potesta
cional.
Tema 1
Potestad
Tema
diciones e
ralización
Tema
examen d
mento de
Tema
Consejo
ción de
Disposici
Tema
existentes
mercio.
Tema 1
mercio.—
nomía Na
Febrero
año como
de servici
cretaría d
cio.—Con
ciones qu
Tema
petencia.
de la mis
Tema
que le co
Examen d
de la Pro
Tema
Arancelar
meración
tria y Na
Servicios
cinas com
en el extr
Tema
bles.—Su
Tema
za.—Su
de las na
Tema
trias Pecr
examen d
Tema
Agrarios.
compre
Tema
Central.—
mismo.—
Ministerio
Tema
de 1932,
Nacional.
Tema
de provi
dustria y
tura, Ind
Tema
ses.
Tema

Distinción entre la Administración considerada como Poder y como persona jurídica.

Tema 9.º Potestad reglamentaria de la Administración.—Potestad imperativa o de mando.—Potestad jurisdiccional.

Tema 10. Potestad ejecutiva de la Administración.—Potestad disciplinaria.

Tema 11. Jerarquía administrativa. Sus clases.—Condiciones esenciales y formales.—Centralización y descentralización.

Tema 12. Estatuto de funcionarios públicos.—Ligero examen de la Ley de 22 de Julio de 1918 y de su Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año.

Tema 13. Administración central.—Ministerios.—Del Consejo de Ministros. Autoridad de los mismos.—Revocación de sus decisiones.—Responsabilidad ministerial.—Disposiciones vigentes.

Tema 14. Idea general de los diferentes Ministerios existentes, con exclusión del de Agricultura, Industria y Comercio.

Tema 15. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.—Sintética historia del suprimido Ministerio de Economía Nacional.—Somero examen del decreto de 16 de Febrero de 1932 y del dictado en 2 de Marzo del mismo año como complementario del anterior, sobre organización de servicios de aquel Ministerio.—Servicios de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.—Contenido de los mismos.—Enumeración de las Secciones que comprende.

Tema 16. Dirección general de Agricultura.—Su competencia.—Secciones en que se divide.—Función peculiar de la misma.

Tema 17. Dirección general de Industria.—Materias que le corresponden.—Secciones en que está dividida.—Examen de su cometido.—Mención especial del Registro de la Propiedad industrial.

Tema 18. Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Su cometido.—Secciones que abarca.—Enumeración de las mismas.—Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.—Colegios de Agentes comerciales.—Servicios en el extranjero.—Consejeros, Agregados y Oficinas comerciales.—Consulados.—Cámaras de Comercio en el extranjero.

Tema 19. Dirección general de Minas y Combustibles.—Sus Secciones.—Idea general de su contenido.

Tema 20.—Dirección general de Montes, Pesca y Caza.—Su descomposición en Secciones.—Ligero examen de las materias que le competen.

Tema 21. Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Enumeración de sus Secciones.—Ligero examen de su función y contenido.

Tema 22. Inspección general de los Servicios Sociales Agrarios.—Fundamento de su creación.—Secciones que comprende.

Tema 23. Cuerpos consultivos de la Administración Central.—Del Consejo de Estado.—Ligera referencia del mismo.—Enumeración de los organismos consultivos del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Tema 24. Somero examen del Decreto de 23 de Abril de 1932, creando el Consejo ordenador de la Economía Nacional.—Sus precedentes.

Tema 25. Administración provincial.—Gobernadores de provincia.—Secciones provinciales de Agricultura, Industria y Comercio.—Comisaría provinciales de Agricultura, Industria y Comercio.

Tema 26. De los contratos administrativos.—Sus clases.

Tema 27. Procedimiento administrativo.—Su concep-

to y razón de ser.—Ley de 19 de Octubre de 1889.—Referencia en cuanto al procedimiento administrativo del Decreto de 16 de Febrero de 1932, organizador de los servicios del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.—Reglamento orgánico y de procedimiento administrativo del citado Ministerio.

Tema 28. Idea general sobre la materia contenciosoadministrativa.—Requisitos indispensables para ser reclamables las resoluciones administrativas.—Términos.—Su cómputo para la Administración.—Tribunales de lo Contenciosoadministrativo.

Tema 29. Del Presupuesto del Estado.—Ligero examen del de ingresos y gastos.

Tema 30. Somero examen de la ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, se convoca concurso voluntario, y con sujeción a las condiciones fijadas en el artículo 6.º del Reglamento de 8 de Julio de 1930, para la provisión de las plazas de Inspector provincial de Sanidad de Guipúzcoa y Directores de Sanidad de los puertos de Castro-Urdiales, Denia, El Ferrol, Ibiza y Motril y sus resultas, entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional pertenecientes al Grupo Inspector.

El plazo para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección general será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 30 de Abril de 1932.—El Director general, M. Pascua.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado en la «Gaceta» de 9 de Diciembre último han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan los señores que seguidamente se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 2 de Mayo de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Albacete.—Recueja, D. Tomás Serrano Cebrián, Secretario de Balsa de Ves.

Provincia de Avila.—Peguerinos, D. Andrés A. Palacios García, Secretario de Carpio Medianero.

Provincia de Cuenca.—Caracenilla, D. Gregorio Cobros Fernández, Secretario de Bonillas.

Provincia de Huesca.—Plasencia del Monte Quinzano, D. Enrique Plana Vicente, ex Secretario de Alcampel.

Provincia de Lérida.—Nalech, D. Francisco Meseguer Gran, caso cuarto.

Provincia de Valladolid.—Santibáñez de Valcorba, don Jerónimo Rodríguez García, ex Secretario de Casirejón.

Jurado mixto de Servicios de Higiene

Don Luis Soler y González, secretario del Jurado mixto de Servicios de Higiene, de Santander,

Certifico: Que entre los documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo, hay el que, copiado literalmente, dice así:

«Bases de contrato de trabajo aprobadas por el Jurado mixto de Servicios de Higiene, para su cumplimiento riguroso por patronos y obreros peluqueros de Santander:

1.^a Se establecerá la jornada máxima legal de trabajo conforme a la Ley sobre jornada de trabajo de 1.º de Julio de 1931. El establecimiento de esta jornada se hace ateniéndose a las condiciones especiales en que se desarrolla esta industria, como se ha hecho en otras poblaciones, teniéndose presente estas circunstancias por la naturaleza de la profesión y por las horas trabajadas, más que por las legalmente establecidas.

2.^a Se trabajarán nueve horas de lunes a viernes, inclusive, y el sábado diez horas y media.

Los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, inclusive, considerados como de verano, se trabajarán: de lunes a viernes, diez horas, y el sábado, diez horas y media, este último de ocho y media a dos y de cuatro a nueve. Las horas de apertura serán las siguientes: los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, por la mañana, de ocho a dos; por la tarde, de cuatro a ocho. Los demás meses del año serán: por la mañana, de nueve a dos; por la tarde, de cuatro a ocho, y los sábados, de ocho y media a dos y de cuatro a nueve.

3.^a El día 1.º de Mayo no se abrirán los establecimientos, cuando aquella fiesta corresponda a cualquiera de los días de lunes a viernes, inclusive. Cuando corresponda a sábado, los obreros no trabajarán, quedando los patronos en libertad de hacer la apertura de sus establecimientos.

4.^a El día 14 de Abril será considerado como fiesta total, a excepción de cuando corresponda a sábado, que se trabajará todo el día.

5.^a Los días 1.º de Enero, 12 de Octubre y 25 de Diciembre, fiestas nacionales, se trabajará medio día. Cuando corresponda a sábado, se trabajará todo el día.

6.^a Los demás días que hasta ahora han sido festivos, se hará jornada normal. Si algún patrono quisiera, en cualquiera de esos días, considerarle festivo, dará a sus operarios el sueldo tope.

7.^a Las dos horas comprendidas para las comidas se destinarán exclusivamente al descanso de la dependencia, y durante esas horas permanecerán cerrados los establecimientos. Para ello, lo mismo la representación obrera que la patronal, se comprometen, mediante este contrato de trabajo, a que durante esas horas, lo mismo que en aquellas que no sean de servicio oficial, a no realizar ninguna clase de trabajo, ni particular ni mandado por el patrono.

8.^a Los aprendices no trabajarán más que estrictamente la jornada legal.

9.^a El oficial no tendrá más obligación que la de limpiar su tocador.

10.^a Las suspensiones o ceses por crisis de trabajo se realizarán por turno riguroso de antigüedad.

11.^a Los oficiales de peluquería percibirán dos pesetas cincuenta céntimos diarios, o sea diecisiete pesetas cincuenta céntimos semanales, más el 40 por 100 del trabajo de tijera y navaja que ejecuten, más el 20 por 100 de toda clase de lociones, y propinas.

12.^a Los oficiales de barbería percibirán dos pesetas veinticinco céntimos diarios, o sean quince pesetas setenta y cinco céntimos semanales, más el 40 por 100 del traba-

jo de tijera y navaja que ejecuten, más el 20 por 100 de toda clase de lociones, y propinas.

13.^a Los medio oficiales percibirán una peseta setenta y cinco céntimos diarios, o sea doce pesetas veinticinco céntimos semanales, más el 40 por 100 del trabajo de tijera y navaja que ejecuten, más el 20 por 100 de toda clase de lociones, y propinas.

14.^a Cuando se precise una ayudantía en sábado, al obrero que se le requiera para desempeñarla se le abonará un jornal de diez pesetas, más los emolumentos que tienen los demás operarios.

15.^a Si la ayudantía se requiriera por enfermedad o fuerza mayor, se abonará al operario cinco pesetas de jornal, más los emolumentos que tienen los demás compañeros de trabajo.

16.^a Los días de fiesta en que se trabaje medio entre semana, se abonará el jornal completo del obrero.

17.^a En caso de despido del obrero por causas no imputables al mismo, se le abonará, como indemnización, el jornal semanal de setenta pesetas a las casas que se designen como de primera; para los de segunda, cincuenta, y para los conceptuados como medio oficiales, treinta y cinco, que es el ingreso que se supone por el jornal y los emolumentos. Regirá la misma escala de jornales por indemnizaciones para los efectos de accidentes de trabajo.

18.^a Se le concederá un descanso ininterrumpido de siete días anuales a todo aquel que haya trabajado en la misma casa en el transcurso de un año, abonándose el jornal que señala la Ley.

19.^a Para el cumplimiento de esta Ley se tendrá presente las condiciones especiales de la industria y las circunstancias económicas en que se desenvuelve, ejecutándose de común acuerdo la aplicación de la Ley.

20.^a Se obligará al patrono a pagar el jornal de un día por causas que se especifican en el artículo 80 de la Ley sobre contrato de trabajo, siendo advertido el patrono de la imposibilidad de la asistencia al trabajo.

21.^a Mientras no funcione la Bolsa de Trabajo, queda obligado el patrono a solicitar de esta sección el operario que necesite, que convenga a ambas partes.

22.^a Este contrato tendrá de duración dos años, prorrogable por otros dos si, antes de su vencimiento, no se denuncia por alguna de las partes. La denuncia de este contrato deberá hacerse con un mes, por lo menos, de antelación.

23.^a El tanto por ciento que por Ley corresponde a los obreros por horas extraordinarias, queda incluido en los jornales a percibir.

24.^a Cuando un patrono haga un traspaso de su industria, quedará anulado el presente contrato exclusivamente en lo que se refiere a los despidos cuando se trate de un padre e hijo o de dos hermanos. No siendo en estos casos concretos, subsistirá el presente contrato de trabajo en todo su vigor. Si los nuevos dueños precisasen de dependencia, deberá permanecer en su puesto la oficialidad que estuviese en la industria, siguiendo el turno de rigurosa antigüedad. —Santander, 2 de Mayo de 1932. —Isidoro Vergara Zubiri. —G. Ranz Lafuente. —Francisco Gómez Alonso. —Félix Bravo. —Justo Torcida. —Julián Mena. —Fernando García. —Santiago Cuevas. —Germán García. —León Astoreca. —Luis Soler. —Rubricados.»

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y ser elevada al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley de Jurados mixtos, expido la presente, con el V.º B.º del señor presidente, en Santander a tres de Mayo de mil novecientos treinta y dos. Luis Soler. —V.º B.º, el presidente, Isidoro Vergara Zubiri.

Ayuntamiento de Santander. Relación de terrenos que se hallan en parcelas o parcelas de terrenos de propiedad de los obreros de la industria de la peluquería. Agosto de 1932.

1. Don Daniel Pila...

2. Don...

3. Don...

4. Don...

5. Don...

6. Don...

7. Don...

8. Don...

9. Don...

10. Don...

11. Don...

12. Don...

13. Don...

14. Don...

15. Don...

16. Don...

17. Don...

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Relación de los vecinos de los distintos pueblos de este término que solicitan legitimación de roturaciones arbitrarias o parcelas de terreno en montes de propios de sus respectivos pueblos, acogiéndose al Real decreto de 22 de Diciembre de 1930, relacionado con los de primero de Febrero de 1924, 17 de Octubre y Diciembre de 1925 y 2 Agosto de 1929.

PUEBLO DE OMOÑO

1. Doña Idefonsa Ruiz Escudero; paraje en que la finca se halla: Acevedo; cabida: una hectárea; linderos: N., Daniel Pila; S., Antonio Cuesta; E., arroyo, y O., carretera.
2. Don Juan Puente Torre; paraje: Las Sorrasas; cabida: dos hectáreas; linda: N., Fermín Liermo; S. y E., regato, y O., Fermín Liermo.
3. Don Francisco Gómez Asón; paraje: Cavido; cabida: 40 áreas; linda: N. y O., herederos de D.^a Carmen Vega; S. y E., carretera.
4. Don Gregorio Díez Ruiz; paraje: Calobro; cabida: una hectárea; linda: N. y O., Cándido Díez; S. y E., carretera.
5. Don Manuel Cedrún Castanedo; paraje: Acevedo; cabida: una hectárea; linda: N., terreno común; S., Alejandra Sierra; E., Antonio Cuesta, y O., carretera y terreno común.
6. Don Agapito Pérez López; paraje: El Mazuco; cabida: una hectárea; linda: N., S. y O., carretera, y E., solicitante.
7. Don Serafin Sierra Sarabia; paraje: El Recuesto; cabida: una hectárea venticinco áreas; linda: N., Jesús Fernández; S. y O., carretera, y E., Manuel Martínez.
8. Don Serafin Sierra Sarabia; paraje: Los Piños; cabida: una hectárea; linda: N. y O., carretera; S., río, y O., terreno propio y carretera.
9. Don Manuel Liermo Cedrún; paraje: La Granjuca; cabida: 40 áreas 12 centiáreas; linda: N., terreno común de Pontones; S., herederos de Froilán Fernández y Eduardo Vega; E., los de Froilán Fernández, y O., propio.
10. Don Manuel Liermo Cedrún; paraje: Los Arcos; cabida: 26 áreas 70 centiáreas; linda: N., carretera del Estado; S., río San Juan y D. Manuel Agüero; E., carretera vecinal, y O., Manuel Agüero.
11. Don Eloy Bolívar Bolívar; sitio: Acevedo; cabida: una hectárea; linda: N., Alfonsa Ruiz; S., Manuel Cedrún; E., Antonio Cuesta, y O., Amalia Blanco.
12. Don Salvador Lloreda Cabello; sitio: La Garma; cabida: 10 áreas; linda: N., senda; S., Dolores Villa, Aveлина Martínez, Manuel Liermo y Eloy Cagigal; E., terreno común, y O., Garma.
13. D. Ruperto Calleja Setién; sitio: El Pico Calobro; cabida: una hectárea; linda: N., terreno común, de Carriazo; S., carretera; E. y O., terreno común.
13. D. Cándido Díez Gómez; sitio: Calobro; cabida: dos hectáreas; linda: N., terreno común de Carriazo; S., terreno común de Omoño; E., carretera, y O., terreno propio y más del común de Carriazo.
14. D. Martín Cedrún Alonso; sitio: Los Piños-Acevedo; cabida: ocho áreas; linda: N., S. y E., carretera, y O., terreno común.

14. D. Martín Cedrún Alonso; sitio: Las Llosas del pueblo de Omoño; linda: N., carretera, y por los demás vientos, terreno común; de cabida: dos hectáreas.

15. D. Emilio Sota Cadelo; sitio: Fragua Vieja; cabida: una hectárea; linda: N., carretera servidumbre; S. y E., propio, y O., Amalia Castillo.

16. Don Emilio Sota Cadelo; sitio: Calobro; cabida: 50 áreas; linda: N., terreno común de Carriazo; S., carretera del Estado; E., terreno común de Liermo, y O., con más de Ildefonso Martínez Conde.

17. Don Marcelino Sierra Sarabia; sitio: La Dehesa; cabida: una hectárea 50 áreas; linda: N., propio; S., peña de la Dehesa; E., Mariano Vega, y O., carretera servidumbre.

18. Don José María Sierra Rey; sitio: Montecillo; cabida: dos hectáreas; linda: N., carretera; S., Amalia Blanco; E., Camilo Viadero, y O., regato y más de Jacinto Castillo.

19. Don Cayetano Viadero Cabrillo; sitio: Las Peñas; cabida: 50 áreas; linda: N., Mariano Vega; S., carretera; E., herederos de Dolores Tijera, y O., Darío Vega.

19. Don Cayetano Viadero Cabrillo; sitio: Cajigaluco; cabida: 50 áreas; linda: N., herederos de B. Valle; S., E. y O., carretera.

20. Don Camilo Viadero Losada; sitio: El Cuervo; cabida: 3 hectáreas; linda: N. y E., carretera; S., Amalia Blanco, y O., José María Sierra.

21. Don Fermín Liermo Cedrún; sitio: Sorrasas; cabida: 4 hectáreas; linda: N., Isidoro Revuelta; S., carretera; E., Esteban Pérez, y O., Juan de la Puente.

22. Don Celestino Solana Ruiz; sitio: Calobro; cabida: 2 hectáreas; linda: N., regato y terreno de Carriazo; S., Angel Pila; E., Ildefonso Martínez, y O., carretera.

23. Don Francisco Solana Trueba; sitio: Las Nogalizas; cabida: 40 áreas; linda: N. y O., carretera; S., Manuel Garmilla, y E., José María Ruenes.

24. Doña Amalia Blanco Solana; sitio: Fuente del Rebollo; cabida: 4 hectáreas; linda: N., Camilo Viadero; S., Ramiro Díaz y el Bravón; E., carretera, y O., Lorenzo Pellón.

25. Don Inocencio de la Vega Blanco; sitio: Poza de Calobro; cabida: una hectárea y 80 centiáreas; linda: N., carretera y predio; S., carretera del Estado; E., carretera, y O., Eduardo Lavín.

26. Don Inocencio de la Vega Blanco; sitio: Costera de la Ganzaga; cabida: dos hectáreas; linda: N., terreno común de Carriazo; S., carretera; E., Cándido Díez, y O., Ruperto Calleja.

27. Don Inocencio de la Vega Blanco; sitio: Alta de la Garma; cabida: una hectárea 80 áreas; linda: N., carretera del Pico; S. y E., carretera, y O., propio.

28. Doña Narcisa Liermo; sitio: Rucabo; cabida: una hectárea; linda: N., terreno común; S., herederos de Vicente Cedrún; E., Nicolás Solana, y O., carretera.

29. Don Darío Vega Colina; cabida: cuatro hectáreas; linda: N., Mariano Vega; S., terreno de Hoz; E., carretera, y O., José Santos y Marcelino Sierra.

30. Doña Alejandra Sierra Lavín; sitio: Acevedo; cabida: dos hectáreas; linda: N., Hilario Viadero; S., carretera; E., carretera, y O., Nicolás Solana.

31. Don Esteban Pérez y Pérez; sitio: Las Sorrasas; cabida: cuatro hectáreas; linda: N., Inocencio Palacio; Sur, Martina Cedrún; E. y O., terreno común.

32. Don Antonio Cuesta Solana; sitio: Acevedo; linda: N., Alfonsa Ruiz; S., carretera; E., arroyo, y O., terreno comunal.

33. Don Cayetano Viadero Monterola; sitio: Fuente Buena; cabida: una hectárea 80 áreas; linda: N. y E., terreno comunal, y S. y O., arroyo.

34. Don Ramiro Díaz González; sitio: El Rucabo; cabida: una hectárea; linda: N., Analia Blanco; S. y E., terreno comunal, y O., carretera.

35. Don Nicolás Solana Trueba; sitio: Cajigal del Rey; cabida: 53 áreas; linda: N., río; S. y E., José Santos, y O., propio.

36. Don Nicolás Solana Trueba; sitio: Acevedo; cabida: treinta áreas; linda: N., terreno común; S., carretera; E., Alejandra Sierra, y O., propio.

37. Don Belisario Cavada López; sitio: Pico de Omoño; cabida: tres hectáreas; linda: N., carretera, y por los demás vientos, terreno común.

38. Don Simón Asón Gómez; sitio: Mazuco; cabida: una hectárea; linda: N., propio; S., carretera; E., herederos de Vicente Cedrún, y O., carretera y Agapito Pérez.

39. Don Jesús Fernández Rebollar; sitio: Recuesto de Las Sorrasas; cabida: una hectárea 60 áreas; linda: N., regato; S., Serafín Sierra; E., terreno común del pueblo de Las Pilas, y O., regato y carretera.

40. Don Alfredo Cuesta Solana; sitio: El Mazuco; cabida: 80 áreas; linda: N., E. y O., carretera, y S., Saturnina Avendaño.

41. Don Rafael López Fernández; sitio: El Setón; cabida: una hectárea; linda: N. y O., carretera; S., regato, y E., Daniel Pila.

42. Don Daniel Pila Pacheco; sitio: El Setón; cabida: dos hectáreas; linda: N., carretera; S., regato; E., terreno comunal, y O., Rafael López.

43. Don Daniel Pila Pacheco; sitio: Calobro; cabida: una hectárea; linda: N. y O., carretera; S., carretera, y E., Ildefonso Martínez.

44. Don Eusebio Herrero Martín; sitio: Rucabo; cabida: 90 áreas; linda: N. y O., carretera; S., Narcisa Liermo, y E., terreno comunal.

45. Don Isidoro Revuelta Gómez; sitio: Acevedo; cabida: una hectárea y 90 áreas; linda: N., terreno de Liermo; S., Fermín Liermo; E., Esteban Pérez, y O., arroyo.

46. Don Agapito Pérez López; sitio: Mazuco; cabida: 79 áreas 10 centiáreas; linda: N., S. y O., carretera, y E., Simón Asón.

SOLICITADAS EN EL PUEBLO DE LIERMO

1. Don Servando Cruz; sitio: Perojal; cabida: 36 áreas; linda: N., carretera; S., Antonio Crespo; E., terreno común, y O., propio.

2. Don Servando Cruz; sitio: Sierra Redonda; cabida: una hectárea; linda: N. y S., terreno común; E., terreno común de Güemes, y O., carretera.

3. Don Luis Gómez; sitio: Sierra Redonda; cabida: dos hectáreas 50 centiáreas; linda: N., terreno común de Güemes y Liermo; S., terreno común de Liermo; E., terreno común de Güemes, y O., Ciriaco Solana y propio.

4. Don José Manuel Díez y Díez; sitio: Peña Roparreyos; cabida: dos hectáreas; linda: N., arroyo; S. y E., carretera y O., terreno común.

5. Don Inocencio Palacio Sarabia; sitio: Las Sorrasas; cabida: cuatro hectáreas; linda: N., terreno propio y común; S., Esteban Pérez y común; E. y O., terreno comunal.

6. Don Inocencio Palacio Sarabia; sitio: Sierra Caballar; cabida: una hectárea 50 centiáreas; linda: N., Antonio Crespo; S. y O., carretera, y E., Vicente Mazas.

7. Don Inocencio Palacio Sarabia; sitio: La Cajiga Gorda; cabida: 50 áreas; linda: N., carretera; S., terreno común; E., José Fayos, y O., terreno propio.

8. Don Amalio Sarabia Alonso; sitio: La Ontanilla; cabida: 30 áreas; linda: N., José Santos; S., carretera; E., Rafael López y propio, y O., Jesús Fernández.

9. Don Amalio Sarabia Alonso; sitio: La Revueltona; cabida: una hectárea 50 áreas; linda: N., Vicente Mazas; S., terreno de Hoz y arroyo; E., terreno de Güemes y del pueblo de Hoz, y O., Dionisio Ruiz.

10. Doña Anastasia Cedrún Somarriba; sitio: Calleja de la Escalera, monte de Calobro; cabida: 3 hectáreas; linda: N., terreno común; S., Antero Díaz; E., carretera, y O., terreno de Blachar.

11. Don Juan Beci Somarriba; sitio: Sierra Redonda; cabida: una hectárea; linda, por todos sus vientos, con terreno común.

12. Don Guillermo López Cedrún; sitio: Monte de Liermo; cabida: una hectárea; linda: N., carretera; S. y E., terreno común, y O., propio.

13. Don Guillermo López Cedrún; sitio: Sierra Redonda; cabida: una hectárea 10 áreas; linda: N., Ciriaco Solana; S., arroyo; E., carretera, y O., arroyo.

14. Don Antonio Crespo Velasco; sitio: Sierra Redonda; cabida: una hectárea 35 áreas; linda: N., Antero Díaz; S., Inocencio Palacio; E., Vicente Mazas, y O., carretera.

15. Don Antonio Crespo Velasco; sitio: Perojal; cabida: una hectárea 25 áreas; linda: N., Consuelo Cruz; S. y E., terreno comunal, y O., hermanos Incera y carretera.

16. Don Isidoro Revuelta Gómez; sitio: La Quima Temprana; cabida: una hectárea 40 áreas; linda: N., terreno de Güemes; S., terreno común; E., arroyo, y O., Ciriaco Solana y carretera.

17. Don Isidoro Revuelta Gómez; sitio: sin nombre especial; cabida: una hectárea 20 áreas; linda: N. y O., carretera; S., arroyo y carretera, y E., Dionisio Ruiz.

18. Don Dionisio Ruiz Gómez; sitio: Sierra Redonda; cabida: una hectárea 80 áreas; linda: N., carretera; S., arroyo; E., Amalio Sarabia, y O., Isidoro Revuelta.

19. Don Dionisio Ruiz Gómez; sitio: Artu; cabida: una hectárea y 40 áreas; linda: N. y S., carretera; E., arroyo y O., carretera e Inocencio Vega.

20. Don Ciriaco Solana Trueba; sitio: Sierra Redonda; cabida: una hectárea 50 áreas; linda: N., José Fayos; S., Guillermo López; E., carretera, y O., río.

21. D...
na; cabida...
doro Revu...
22. D...
cabida: un...
Ciriaco So...
23. D...
bida: dos...
terreno com...
24. D...
cabida: un...
terreno co...
25. D...
cabida: un...
S., Antoni...
26. D...
cabida: do...
de la mies...
común.
1. Do...
cabida: un...
los Peña;
2. Do...
bida: una...
cierto Las...
3. Do...
cabida: un...
nández S...
3. Do...
cabida: do...
carretera;
4. Do...
bida: una...
Nicolás C...
4. Do...
bida: una...
S., carrete...
Río la Cu...
5. Do...
tres hectá...
Palacio; S...
Muñoz, y...
Fernández...
6. Ma...
hectáreas;
carretera,
7. Jul...
y Las Esc...
tera vecin...
lás Solana...
8. Jul...
cabida: do...
S., carrete...
9. Jos...
táreas, 50...
S. y O., c...

21. Don Ciriaco Solana Trueba; sitio: Quima Temprana; cabida: 40 áreas; linda: N., S. y O., propio, y E., Isidoro Revuelta.

22. Don José Fayos Gregori; sitio: Sierra Redonda; cabida: una hectárea 70 áreas; linda: N. Luis Gómez; S., Ciriaco Solana; E., carretera, y O., río.

23. Don José Fayos Gregori; sitio: Cajiga Gorda; cabida: dos hectáreas; linda: N., carretera y arroyo; S., terreno común; E., Antero Díaz, y O., Inocencio Palacio.

24. Don Antero Díaz González; sitio: Cajiga Gorda; cabida: una hectárea 50 áreas; linda: N., arroyo; S. y E., terreno común del pueblo de Hoz, y O., José Fayos.

25. Don Antero Díaz González; sitio: Sierra Redonda; cabida: una hectárea 50 áreas; linda: N., terreno común; S., Antonio Crespo; E., Vicente Mazas, y O., carretera.

26. Don Jesús Fernández Rebollar; sitio: Fuenchica; cabida: dos hectáreas; linda: N., con más propio y cerradura de la mies de Liermo; S., terreno común; E. y O., terreno común.

SOLICITADAS EN EL PUEBLO DE LAS PILAS

1. Don Joaquín Trueba Fernández; sitio: Hoya Alta; cabida: una hectárea 60 áreas; linda: N., carretera; S., Carlos Peña; E., monte de Omoño, y O., regato.

2. Don Demetrio Gándara Aja; sitio: Quemadilla; cabida: una hectárea 50 áreas; linda: N. y O., carretera y cerro Laso; S., carretera, y E., regato y carretera.

3. Don Nicolás Cabrillo Gómez; sitio: Las Anceras; cabida: una hectárea 40 áreas; linda: N., Florentina Fernández S., Vicente López; E. y O., carretera.

3. Don Manuel Martínez Arnuero; sitio: Río Llancín; cabida: dos hectáreas 40 áreas; linda: N., carretera; S., carretera; E., Martina Cedrún, y O., Restituto Campo.

4. Doña Florentina Fernández; sitio: Las Anceras; cabida: una hectárea 50 áreas; linda: N. y O., carretera; S., Nicolás Cabrillo y carretera, y E., regato.

4. Don José Sáiz Lavín; sitio: Torca de la Arena; cabida: una hectárea; linda: N., terreno común de las Pilas; S., carretera; E., Julián Cedrún y carretera, y O., regato Río la Cuesta.

5. Doña Martina Cedrún Cruz; sitio: Acevedo; cabida: tres hectáreas; linda: N., Esteban Pérez e Inocencio Palacio; S., mies de la Cantera; E., herederos de Juan Muñoz, y O., Esteban Pérez, Manuel Martínez y Jesús Fernández.

6. Martina Cedrún Cruz; sitio: río Llancín; cabida: dos hectáreas; linda: N., terreno común y carreteras; S. y E., carretera, y O., Manuel Martínez.

7. Julian Cedrún Somarriba; sitio: Puente de Carbón y Las Escobillas; cabida: ocho hectáreas; linda: N., carretera vecinal; S., José Santos; E., José Santos, y O., Nicolás Solana.

8. Julián Cedrún Somarriba; sitio: Cavido del Perro; cabida: dos hectáreas y 50 áreas; linda: N., Antero Díaz; S., carretera; E., Restituto Campo, y O., José Fayos.

9. José Sáiz Lavid; sitio: El Campuco; cabida: dos hectáreas, 50 áreas y 30 centiáreas; linda: N., terreno común; S. y O., carretera, y E., Alfredo Menezo.

10. Pablo Díez y Díez; sitio: Monte de Liermo; cabida: tres hectáreas; linda: N., carretera; S., Florentina Fernández; E., regato y Joaquín Trueba, y O., Guillermo López.

11. Carlos Peña Trueba; sitio: Castaño del Hoyo; cabida: dos hectáreas; linda: N., Joaquín Trueba; S. y O., carretera, y E., Regato.

12. Ricardo Alonso Pellón; sitio: Cabido Alto; cabida: una hectárea y 50 áreas; linda: N., terreno de Güemes; S. y O., carretera, y E., terreno común.

13. José Manuel Díez y Díez; sitio: Cantón del Cierro; cabida: 40 áreas; linda: N., propio, S., E. y O., carretera.

PUEBLO DE PONTONES

1. Vicente Lavín Laso; sitio: Las Carreras, cabida: una hectárea y 20 áreas; linda: N., terreno común pueblo de Sues; S., terreno común y herederos de D. Juan Herrero; E., terreno común de Pontones, y O., terreno del solicitante.

1. Benjamín Ruiz Ortiz; sitio: Cuesta Mular; cabida: una hectárea; linda: N. S. y O., terreno común, y E., carretera.

2. Manuel Sánchez Lavín; sitio: Cuesta Mular; cabida: una hectárea; linda: N. y O., terreno común; S. y E., carretera.

3. Luis Cervera Bayer; sitio: Rebollara; cabida: una hectárea; linda: N., Fulgencio Gutiérrez; S., José Martínez; E., terreno común, y O., Eliseo Gómez.

4. Antonio Pérez Sarabia; sitio: Villandora; cabida: una hectárea; linda: N., carretera vecinal y terreno común; S., ídem; E., terreno común, y O., carretera.

5. Eugenio San Emeterio Riva; sitio: Rebollar; cabida: tres hectáreas; linda: N., terreno común; S. y E., carretera, y O., Eliseo Gómez.

6. Manuel Viadero Cruz; sitio: Maritijera; cabida: una hectárea y 50 áreas; linda: N., terreno común; S., río San Juan; E., ídem, y O., camino de la Fuente.

7. Isidro Suárez Setién; sitio: San Juan; cabida: una hectárea; linda: N. y S., terreno común; E., carretera y Jenaro Pérez, y O., río San Juan.

8. Fulgencio Gutiérrez Gómez; sitio: Rebollar; cabida: una hectárea; linda: N., Asunción Cosío; S., Luis Cervera; E., carretera vecinal, y O., Eliseo Gómez.

9. Gabino Martínez Rodríguez; sitio: Rebollar; cabida: una hectárea; linda: N., Manuel Gutiérrez y terreno común; S., Miguel Solana; E., carretera de piedra, y O., carretera del Monte y Miguel Solana.

10. Margarita Bolívar Maza; sitio: Rebollar; cabida: una hectárea y 50 áreas; linda: N., Miguel Solana; S., Eugenio San Emeterio; E., carretera de piedra, y O., carretera del Monte.

11. Asunción Cosío Rodríguez; sitio: Rebollar; cabida: una hectárea y 50 áreas; linda: N., Manuel Gutiérrez y terreno común; S., Fulgencio Gutiérrez; E., carretera del Monte, y O., Eliseo Gómez.

12. Aurelia Bolívar Maza; sitio: Marinero; cabida: dos hectáreas; linda: N., Manuel González; S., terreno común de Hoz; E., Manuel Liermo y herederos de Abelardo Puente, y O., Regato.

13. Aquilino Susinos Agra; sitio: Cuesta Mular; cabida: una hectárea; linda: N. y S., carretera; E., carretera de piedra, y O., terreno común.

PUEBLO DE VILLAVERDE

1. Alfredo Fernández Cabrera; sitio: Monte Lugar; cabida: 26 áreas y 70 centiáreas; linda: N., Roberto Cagigal; S., Manuel Cagigas; E., carretera, y O., río Aguanaz.
2. Alfredo Fernández Cabrera; sitio: Monte Lugar; cabida: 30 áreas y 26 centiáreas; linda: N., Roberto Cagigal; S., carretera servidumbre; E., Carlos Mazarrasa, y O., Roberto Cagigal.
3. Jesús Teja y Teja; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N., Ignacio Mazarrasa; S., Leopoldo Navarro; E., Agustín Mazarrasa, y O., carretera servidumbre.
4. Emilia Torre Pellón; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N., Manuel Cobo; S., carretera; E., Gonzalo Mier, y O., Joaquín Otaola.
5. Manuel Cobo Barquín; sitio: Monte Lugar; cabida: 13 áreas y 35 centiáreas; linda: N., Roberto Cagigal; S., carretera, J. Otaola, R. Cagigal y G. Mier; E., R. Cahigal, J. Otaola y A. Fernández, y O., río y Gonzalo Mier.
6. Carmen Gutiérrez Maza; sitio: Monte Lugar; cabida: 17 áreas y 80 centiáreas; linda: N., carretera servidumbre; S., río; E., Agustín Colina, y O., Roberto Cagigal.
7. Carmen Gutiérrez Maza; sitio: Monte Lugar; cabida: 53 áreas y 40 centiáreas; linda: N., carretera servidumbre; S., río; E., Alberto Hoyo, y O., José Lavandero.
8. Manuel Cagigas Lavín; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N., Alfredo Fernández; S., Roberto Cagigal; E., carretera servidumbre, y O., río.
9. Roberto Cagigal Ortiz; sitio: Monte Lugar; cabida: 44 áreas y 50 centiáreas; linda: N., Manuel Cagigas; S., José Gutiérrez; E., carretera, y O., río.
10. Roberto Cagigal Ortiz; sitio: Monte Lugar; cabida: 26 áreas y 70 centiáreas; linda: N., José Gutiérrez; S., Alfredo Fernández y Manuel Cobo; E., carretera, y O., río.
11. Roberto Cagigal Ortiz; sitio: Monte Lugar; cabida: 17 áreas y 80 centiáreas; linda: N., Alfredo Fernández; S., carretera; E., Alfredo Fernández, y O., Manuel Cobo.
12. Roberto Cagigal Ortiz; sitio: Monte Lugar; cabida: 17 áreas y 80 centiáreas; linda: N., carretera; S., río; E., Eduardo Ríos, y O., Pilar Cagigal.
13. José Gutiérrez Alvarez; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N. y S., Roberto Cagigal; E., carretera, y O., río.
14. Carlos Mazarrasa Quintanilla; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N., S. y E., carretera, y O., Alfredo Fernández.
15. Carlos Mazarrasa Quintanilla; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N., Leopoldo Navarro; S. y E., Agustín Mazarrasa, y O., carretera.
16. Lorenzo Portilla Maza; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N., Alfredo Fernández; S., carretera, E. y O., Alfredo Fernández.
17. Gonzalo Mier Senra; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N. y E., Manuel Cobo; S., carretera, y O., Emilia Torre.

18. Joaquín Otaola; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N. y O., Manuel Cobo; S., carretera, y E., Emilia Torre.

19. Jesús Llama Gutiérrez; sitio: Monte Lugar; cabida: 17 áreas y 80 centiáreas; linda: N., Roberto Cagigal; S., Alberto Cagigas; E., Agustín Mazarrasa, y O., carretera.
20. Alberto Cagigas; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N., Jesús Llama; S., Ignacio Mazarrasa; E., Agustín Mazarrasa, y O., carretera.
21. Leopoldo Navarro Berno; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N., Jesús Teja; S., Carlos Mazarrasa; E., Agustín Mazarrasa, y O., carretera.
22. Don Agustín Mazarrasa Quintanilla; sitio: Monte Lugar; cabida: 17 áreas y 80 centiáreas; linda: N., S. y E., Carlos Mazarrasa, y O., carretera servidumbre.
23. Don Alberto Hoyo Haza; sitio: Monte Lugar; cabida: 35 áreas y 60 centiáreas; linda: N., carretera; S., río; E., Propio, y O., Agustín Colina.
24. Don Agustín Colina Cruz; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N., carretera; S., río; E., Carmen Gutiérrez, y O., José Lavandero.
25. Don José Lavandero; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N., carretera; S., río; E., Agustín Colina, y O., José Lavandero.
26. Don Leopoldo Cagigal y Cagigal; sitio: Monte Lugar; cabida: 17 áreas y 80 centiáreas; linda: N., carretera; S., río; E., Carmen Gutiérrez, y O., Genoveva Moreno.
27. Genoveva Moreno; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N., carretera; S., río; E., Roberto Cagigal, y O., Eley Cagigal.
28. Eloy Cagigal Tijera; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N., carretera; S., río; E., Genoveva Moreno, y O., Eduardo Ríos.
29. Eduardo Ríos; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N., carretera; S., río; E., Eloy Cagigal, y O., Roberto Cagigal.
30. Pilar Cagigal Tijera; sitio: Monte Lugar; cabida: ocho áreas y 90 centiáreas; linda: N., carretera; S., río; E., Roberto Cagigal, y O., río.

PUEBLO DE ANERO

1. Esteban Gómez Cano; sitio: Rebollar; cabida: una hectárea; linda: N., José María Cagigal y Manuel Garmilla; S., río; E., terreno común, y O., Ignacio Solana.
2. Angel Fernández Falla; sitio: Venta Nueva; cabida: 71 áreas y 20 centiáreas; linda: N., José María Cagigal; S., herederos de Juan de Cueto e Ignacio Solana; E., Ignacio Solana, y O., carretera.
3. Felipe Llano Sarabia; sitio: la Rigada; cabida: cinco áreas; linda: N., carretera; S., Severo Revuelta y Catalina Sota; E., terreno común y carretera, O., Segunda Fonseca.
4. Marcelina Cecín Arriba; sitio: Calero; cabida: seis áreas; linda: N., carretera; S., terreno común; E., Crisanto Meruelo, y O., carretera.

PUEBLO DE HOZ

1. Evaristo Blanco Peña; sitio: Virgen del Camino de Aca; cabida: dos hectáreas; linda: N., carretera; S., Ruperto Fernández, Pilar Ruiz y Jesús Viscarolasaga; E. y O., carretera.

2. Pilar
una hectárea
Fernández; E.

3. Rupe
bida: una he
rretera.

4. Rupe
bida: 17 área
S., y O.

5. Manu
bida: dos he
terreno común

6. Celed
Camino; cab
na Rebollar;
Rebollar.

7. Regir
del Camino;
común de H
tera que va
Soto.

8. Prim
cabida: dos
carretera; y

9. Jesús
99 áreas; lin
amo Cueto;
dumbre.

10. Satu
bida: una he
carretera ser
E., heredero

11. Man
bida: 90 áre
público; S.,

12. José
cinco hectár
José Sáiz; S.
nal de Omo

13. Rica
cores; cabida
E., heredero

14. Ros
bida: 71 á
Cueto; S., y

15. Ern
tres hectárea
Gómez; S.,
vin Gómez,

16. Mar
bida: una h
O., terreno

17. Ferr
les; cabida:
rretera, y O

18. Bra
bida: tres
E., terr

2. Pilar Ruiz Rucabado; sitio: Sierra de Hoz; cabida: una hectárea; linda: N., Jesús Viscarolasaga; S., Ruperto Fernández; E., carretera, y O., Evaristo Blanco.
3. Ruperto Fernández Ruiz; sitio: Sierra de Hoz; cabida: una hectárea, linda: N., Pilar Ruiz; S., E. y O., carretera.
4. Ruperto Fernández Ruiz; sitio: Sierra de Hoz; cabida: 17 áreas; linda: N., herederos de D. Laureano Cagigal; S., y O., carretera, y O., Jesús Viscarolasaga.
5. Manuel Lavín Martínez; sitio: Guariso o Valles; cabida: dos hectáreas; linda: N., carretera del Estado; S., terreno común; E., y O., carretera servidumbre al monte.
6. Celedonio Lavín Gómez; sitio: Sierra Virgen del Camino; cabida: 10 áreas y 68 centiareas; linda: N., Regina Rebollar; S. y E., carretera, y O., carretera y Regina Rebollar.
7. Regina Rebollar Cruz; sitio: Sierra de la Virgen del Camino; cabida: cuatro hectáreas; linda: N., terreno común de Hoz; S., carretera y Celedonio Lavín; E., carretera que va a Omoño, y O., D. José Santos y Alfredo del Soto.
8. Primitiva Cruz Fernández; sitio: Los Campucos; cabida: dos hectáreas; linda: N., Rufino López; S., y O., carretera; y E., D. José Santos.
9. Jesús Herra Peredo; sitio: La Rastrillosa; cabida: 89 áreas; linda: N., terreno común y herederos de Cayetano Cueto; S., y E., terreno común; y O., carretera servidumbre.
10. Saturnino Santamaría García; sitio: La Vega; cabida: una hectárea 33 áreas y 50 centiareas; linda: N., carretera servidumbre; S., Josefa Piñal y Gonzalo García; E., herederos de Juan José Trueba, y O., Josefa Piñal.
11. Manuel Fernández González; sitio: Pertegal; cabida: 90 áreas y 30 centiareas; linda: N., y E., camino público; S., y O., camino público y terreno propio.
12. José Santos y Fernández; sitio: Saguales; cabida: cinco hectáreas y 50 áreas; linda: N., Isidoro Revuelta y José Sáiz; S., terreno comunal de Hoz; E., terreno comunal de Omoño, y O., camino al monte Sanjuán.
13. Ricardo San Sebastián Cobo; sitio: Regato de Roceros; cabida: 55 áreas; linda: S., regato; N., carretera; E., herederos de Manuel Gutiérrez, y O., terreno común.
14. Rosa Gómez Trueba; sitio: Sierra de la Virgen; cabida: 71 áreas y 20 centiareas; linda: N., Gumersinda Cueto; S., y O., carretera, y E., terreno de la ermita.
15. Ernesto Lavín Estradas; sitio: Río Seco; cabida: tres hectáreas; linda: N., terreno común y Ernesto Lavín Gómez; S., herederos de Federico Sierra; E., Ernesto Lavín Gómez, y O., carretera.
16. María Paz Rucabado Trueba; sitio: Pumarino; cabida: una hectárea; linda: N., Josefa Viscarolasaga; S., E., terreno común.
17. Fernando Piñal Corral; sitio: Regata de los Piñales; cabida: una hectárea y 7 áreas; linda: N., S., y E., carretera, y O., Manuel Llano.
18. Braulio Fomperosa Pérez; sitio: Sierra de Hoz; cabida: tres hectáreas; linda: N., carretera; S., Jesús Herra; E., terreno común, y O., Rafael Camus.

PUEBLO DE LIERMO

1. Doña Consuelo Cruz; sitio: Perojal; cabida: 36 áreas; linda: N., carretera; S., Antonio Crespo; E., terreno común, y O., propio.

1. Don Servando Cruz; sitio: Monte Calobro; cabida: 80 áreas; linda: N., terreno común de Carriazo; S. y E., carretera provincial, y O., Terreno común de Omoño.

PUEBLO DE PONTONES

2. Don Manuel Cervera Bayer; sitio: El Rebollar; cabida: una hectárea; linda: N., Manuel Gutiérrez; S., terreno común, E. y O., carretera.

PUEBLO DE CUBAS

3. Blas García Tresgallo; pueblo de Cubas; sitio: Campo de la Iglesia; cabida: 15 áreas 30 centiareas; linda: N., terreno de herederos de María Cagigal y Manuela Lastra; S., carretera del Estado; E., terreno común, y O., carretera del Estado.

Lo que se hace público por medio del presente por término de 30 días, a los efectos de reclamación.

Ribamontán al Monte a 4 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Dámaso Cagigal.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Liérganes

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual:

Día 7 de Enero.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Abonar 64,50 pesetas a D. Manuel Serrano por jornales y materiales invertidos en la Casa Consistorial, escuelas y fuentes públicas; 33 pesetas a D. Juan Bejerano por ídem en la reparación de la puerta y cajones del Ayuntamiento, matadero municipal, escuelas y fuentes, y 199 pesetas a D. Benigno Riaño por bombillas eléctricas y otros utensilios suministrados al Ayuntamiento.

Comisionar a los concejales señores Garrido, Coteró y Sáiz, al objeto de que revisen todas las luces públicas existentes en este pueblo y suprimir, si procede, las que, a juicio de los mismos, no crean necesarias, para, en su caso, colocarlas en los puntos que más lo necesiten.

Sacar a subasta la poda y leña de todos los árboles de los paseos municipales, por el tipo de licitación de 50 pesetas.

Día 18.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Se aprueba el balance mensual del mes de Diciembre último.

Idem la distribución de fondos para el mes actual.

Adjudicar definitivamente la subasta relativa a la recaudación del arbitrio municipal sobre carnes, por el año actual, en 11.000 pesetas, a D. José Cantolla Cantolla (menor).

Anunciar nuevamente, en tercera subasta, la relativa al arbitrio municipal sobre alcoholes y bebidas espirituosas, bajo el tipo de 22.000 pesetas, para el próximo día 28, a las once, con las mismas condiciones.

Abonar 344 pesetas, a la Electra Pasiega, por el flúido eléctrico del alumbrado público del cuarto trimestre del ejercicio anterior, y 14,48 pesetas a la misma, por el consumo de flúido en las dependencias municipales en igual período de tiempo.

Se acuerda colocar una placa que diga «Avenida de Galán y García Hernández», en el sitio del puente Batán, que dé este nombre hasta el final del término municipal; otra, que diga «Calle del 14 de Abril», en el sitio próximo al garaje de D. Francisco Crespo, que sirva hasta el final del término municipal en sentido contrario de la anterior; otra, que diga «Calle de Pablo Iglesias», en el barrio de Somarriba, y otra, que diga «Calle de la República», en el barrio de Bucarriero, y se comisiona al señor Sáiz para que gestione la adquisición de las referidas placas, con amplias facultades.

Idem adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Miera en el sentido de gestionar de la Superioridad correspondiente la terminación de la carretera en construcción de Solares a Espinosa de los Monteros.

Día 21.—No se celebra sesión.

Día 28.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de toda la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Abonar a D. Moisés Soto 11 pesetas por dos comidas servidas a los encargados de llevar a efecto los aforos de los artículos de consumo sujetos al impuesto del arbitrio municipal, existentes en 1.º del actual.

Se entera la Corporación de haber quedado desierta la subasta relativa a la poda de árboles municipales, y de que la de alcoholes le fué adjudicada, provisionalmente, a D. Emeterio Setién Mazas por la cantidad de 22.670 pesetas, acordándose se verifique nueva subasta para la poda del arbolado con arreglo a las mismas condiciones bajo el tipo de subasta de 25 pesetas.

Instalar tres luces públicas en el barrio de Somarriba, por la cantidad anual de 48 pesetas, más los impuestos, que concede la Electra Llerana.

Tomar en consideración propuesta del concejal Sr. Garrido en el sentido de hacer las oportunas gestiones para la creación de una Estafeta de Correos en este pueblo.

Desestimar la denuncia de doña Domitila Cuesta contra D. Román López por cerramiento de una parcela de terreno en la Tejera, del monte de la Rañada, ya que la Comisión de Fomento informa es lícito el cerramiento, por llevar cerrado hace más de un año y un día.

Día 4 de Febrero.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de toda la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento denuncia de D. José Higuera Castillo contra doña Francisca Bordas, por obstruir una carretera; otra, de D. Juan Lavín Acebo, solicitando un sobrante de terreno en Usampiro; otra, de D. Juan Cruz Mesa, solicitando también un sobrante en el Troncón, y otra, de doña Elena Herrero, solicitando autorización para cerrar un terreno de su propiedad.

Adjudicar definitivamente a D. Emeterio Setién Mazas, por la cantidad de 22.670 pesetas, la subasta de contrata para la recaudación de los arbitrios municipales de bebidas espirituosas y alcoholes, para el año actual.

Dejar sin efecto la subasta relativa a la poda de los árboles del Municipio, por haber quedado desierta en segunda subasta y dado lo avanzado de la época.

Se acuerda que la presidencia haga gestiones cerca de la Sociedad Electra Llerana para ver de conseguir la instalación de luz eléctrica en el pueblo de Pámanes.

Idem incluir en el Plan de aprovechamientos los árboles secos que existen en la Candenosa para consumo en los hogares.

Idem pedir a todos los maestros del término nota métrica de los niños y niñas de edad escolar que tienen matriculados, al objeto de adquirir árboles frutales para la Fiesta del Arbol.

Se entera la Corporación de las gestiones que viene realizando la presidencia cerca de algunos señores Diputados para conseguir la apertura de escuelas de niñas de Liérganes y Rubalcaba, sin que hasta la fecha haya conseguido otra cosa que promesas, creando con ello una situación difícil a la administración municipal.

Día 11.—No se celebra sesión.

Día 18.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de toda la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual.

Idem el balance de fondos municipales del mes de Enero.

Fijar el tipo del jornal medio de un bracero en la localidad en cinco pesetas.

Se nombra tallador para el reemplazo actual a D. Fernando Abascal Acebo, fijando el jornal de diez pesetas.

Se entera la Corporación del Decreto de instrucción para llevar a efecto el Censo electoral.

Desestimar la denuncia de D. José Higuera Castillo contra doña Francisca Bordas, por informar la Comisión de Fomento que los cimientos denunciados están hechos en terreno propio de la denunciada.

Conceder a D. Juan Cruz Mesa un terreno sobrante en el sitio de la Tejera, de veinticinco áreas aproximadamente de cabida, que linda por todos sitios con terreno comunal, previa tasación y medida por la Comisión y perito medidor.

Adjudicar la subasta de poda del arbolado municipal, desierta en segunda subasta, a D. Isidro Lavín Lloreda, en virtud de instancia de éste, en la que hace constar no haberse enterado de los anuncios referentes a la misma, por la cantidad de veinticinco pesetas, o sea el tipo de subasta.

Abonar 49 pesetas 50 céntimos a D. Benigno Riaño Acebo por 33 bombillas para el alumbrado público y 5,40 pesetas a D. José M.^a Gándara, suplidos por socorros para trasladar a un enfermo al Astillero y socorro a dos detenidos.

La presidencia entera a la Corporación del presupuesto de gastos carcelarios para el año actual, así como del proyecto de la nueva cárcel del Partido.

Idem de las gestiones que lleva realizando pro escuelas a recibir oficialmente y cobrar la subvención del Estado al efecto.

Día 24.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión, quedando ratificadas todas las operaciones efectuadas.

Designar a los vecinos D. Benigno Riaño Cantolla y D. Prudencio Lavín Alonso para informar, como testigos en los expedientes de quintas.

Nombrar agentes repartidores para llevar a efectos el Censo electoral en Liérganes al guardia y caminero municipales, y en Pámanes a D. Pío Navedo Bustamante y a D. Ismael de la Hoz Perales.

Idem a D. Raimundo Gómez perito medidor de los terrenos sobrantes que se cedan en el distrito de Liérganes.

Designar para repartir los árboles frutales en la Fiesta del Arbol, en las escuelas de Pámanes, a los concejales del mismo distrito, en la forma que entre ellos convengan para la de Rubalcaba, a D. Fernando Cotero y D. María

Prieto; para
lio Garrido
la presidencia
Se acuerda
nos de Pám
Conceder
de Pámanes
que justific
Se acue
ción se e
a fin de
no del mism
ización.
Idem sob
existente en
Día 3 de
Día 10.—
ca oficial y
liando toda
Se aprueb
mes actual.
Idem el b
Requerir a
aguas sucias
su casa.
Autorizar a
de su fina
sepultura de
trimites lega
Nombrar,
Ayuntamiento
constancias q
Abonar 20
por sus jorna
de una cocina
de Pámanes;
la pared del
Isidoro Valpu
el Ayuntamien
portes de ferr
La presiden
electuadas pro
sigue sin reso
Día 17.—S
Se entera la
y demás tram
das las operac
Se acuerda
copio de la fin
Andrés Lavín
D. José Lavín
denar al denun
dumbre a la
Abonar 1,75
y hospedaje fa
José Sáiz, relat
Ayuntamiento,
ciones del agu
Se acuerda a
125 pesetas po
ciones de este P
del ejercicio.
Día 24.—No
Día 31.—No
Liérganes a
Cantolla.—El s

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Gaspar Fernández Lomana de Barbáchano, juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Juan Escudero Yáñez, de 20 años de edad, soltero, jornalero, el cual se encuentra en ignorado paradero, domiciliado últimamente en Vejo, natural de Celis, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle saber la terminación del sumario y emplazarle en forma, como se hace por medio del presente, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 6 del corriente año, sobre robo, contra el mismo y otro, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Potes a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Gaspar F. Lomana.—El secretario accidental, R. Piñal.

601

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega,

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Enrique González Pérez, conocido por Enrique González Pulgar, de veinte años de edad, soltero, estudiante, hijo de Enrique y de Dolores, natural y vecino de Linares, y actualmente en paradero desconocido, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia o «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander) a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 77 de 1931, que por el delito de estafa instruye este Juzgado, apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y ordeno a los agentes de policía judicial procedan a averiguar el paradero de dicho procesado y lo participen a este Juzgado de instrucción.

Dado en Torrelavega a dos de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El secretario judicial, Francisco Fuente.

600

Don Dionisio Mazorra Fernández, juez de primera instancia y de instrucción del partido de Laredo,

Hago saber: Que a los efectos del artículo 31.—reformado—de la ley del Jurado, el día catorce del corriente, a las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el acto de sortear los seis vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de formar, con los de derecho propio, la Junta del partido para la formación de las listas de jurados.

Laredo a 4 de Mayo de 1932.—El juez, Dionisio Mazorra.—Ante mí, Maximino Basoa.

598

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Presentadas a la Corporación las cuentas de Depositaria correspondientes al pasado ejercicio de 1931, quedan también expuestas en el mismo local, por igual tiempo y a los mismos efectos.

Prieto; para el Colegio de las Hijas de la Cruz, a D. Aurelio Garrido y D. Eliseo Abascal, y para la de Liérganes, a la presidencia y D. José Sáiz.

Se acuerda colocar una cocina en la casa escuela de niños de Pámanes.

Conceder permiso para cerrar un terreno, en el pueblo de Pámanes, a herederos de D. Félix Herrero, siempre que justifiquen la propiedad del mismo.

Se acuerda que, según disponga la presidencia, una Comisión se entreviste con el señor cura párroco de Pámanes a fin de que informe sobre la propiedad del cementerio del mismo pueblo, para ir, si procede, a su municipalización.

Idem sobre la propiedad del depósito de cadáveres existente en este pueblo de Liérganes.

Día 3 de Marzo.—No se celebra sesión.

Día 10.—Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Se aprueba la distribución mensual de fondos para el mes actual.

Idem el balance de fondos del mes de Febrero.

Requerir a D. Benito Quintanilla para que no vierta aguas sucias en el abrevadero o regato que existe frente a su casa.

Autorizar a D.^a Luisa Lavín Vega para trasladar los restos de su finado esposo, D. Francisco García Alsar, a la sepultura de su propiedad, previo el cumplimiento de los trámites legales.

Nombrar, en propiedad, auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento a D. Angel Lavín Marqué, dadas las circunstancias que concurren en el mismo.

Abonar 208,15 pesetas a D. Angel Velasco Fernández por sus jornales y materiales invertidos en la construcción de una cocina en la casa-habitación de la escuela de niños de Pámanes; 9,50 pesetas a Salustiano Lloreda por ídem en la pared del puente de Rubalcaba, y 761,26 pesetas a don Isidoro Valpuesta por 900 árboles frutales suministrados al Ayuntamiento para la Fiesta del Arbol, incluídos los portes de ferrocarril.

La presidencia entera a la Corporación de las gestiones efectuadas pro escuelas, resultando que, a pesar de ello, sigue sin resolverse mencionado asunto.

Día 17.—Se aprueba el acta anterior.

Se entera la Corporación de la correspondencia oficial y demás tramitado desde la última sesión, ratificando todas las operaciones efectuadas.

Se acuerda que la Comisión de Fomento señale el principio de la finca de D. Luis Sañudo, denunciada por don Andrés Lavín Lavín, y que con mencionada Comisión asistida por D. José Lavín Vega, como dueño de la finca, para ordenar al denunciado coloque el cerramiento cediendo servidumbre a la finca de referido Sr. Lavín Vega.

Abonar 1,75 pesetas a D. Jesús López por un socorro y hospedaje facilitado a un transeúnte.

Tomar en consideración propuesta del concejal don José Sáiz, relativa a mejorar el ornato de las calles del Ayuntamiento, y otra para que sean mejoradas las condiciones del agua de la traída municipal.

Se acuerda abonar a las Hijas de la Cruz la cantidad de 25 pesetas por la enseñanza especial practicada con las niñas de este pueblo, correspondiente al primer trimestre del ejercicio.

Día 24.—No se celebra sesión.

Día 31.—No se celebra sesión.

Liérganes a 15 de Abril de 1932.—El Alcalde, Benigno Zamolla.—El secretario, Ulpiano López.

Confeccionado el apéndice de la contribución rústica en este término municipal, queda dicho documento, con las alteraciones ocurridas también en la riqueza urbana, expuesto en esta Secretaría por término de quince días, a los efectos de su examen y procedentes reclamaciones.

Y a los mismos fines se anuncia que por este Ayuntamiento se ha acordado habilitar un crédito, por medio de suplemento en el vigente presupuesto, de pesetas cuatrocientas, con imputación al capítulo 13.º, artículo 3.º

Bárcena de Pie de Concha, 2 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Luis Collantes.

Ayuntamiento de Santoña

Acogiéndose este Ayuntamiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Abril de 1932, en sesión del día 29 del corriente, aprobó el proyecto de Carta municipal para el régimen económico, formado por la Comisión de Hacienda e Intervención, el cual se expone al público, en toda su integridad, durante treinta días, para efecto de reclamaciones, y transcurrido dicho plazo, se reunirá el Ayuntamiento para discutir las reclamaciones y protestas, si las hubiere, y acordar en definitiva el texto de la Carta municipal, conforme determina el artículo 142 del Estatuto municipal y 57 del Reglamento de Organización.

Santoña a 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, Angel Barrera.

Ayuntamiento de Cillorigo

Los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, así como el recuento de la ganadería que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el año próximo de 1933, podrán examinarse y hacer las reclamaciones que crean pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento, del 1 al 15 de Mayo próximo, ambos inclusive.

Cillorigo a 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, P. S. M., José de las Cuevas.

Ayuntamiento de Polaciones

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Polaciones, 3 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Dionisio de la Torre.

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Polaciones se expondrán al público desde el 15 de Mayo, por el plazo de 15 días, el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria y el recuento de ganadería, que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1933, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que en derecho les asistan.

Polaciones, 3 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Dionisio de la Torre.

Ayuntamiento de Enmedio

Durante la primera quincena de Mayo estarán expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los apéndices de rústica y urbana y recuento de la ganadería, a los efectos de la contribución de 1933.

Lo que se publica para general conocimiento del vecindario.

Enmedio a 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, Marcelino Novo de Vega.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Formado el apéndice al amillaramiento, base de la contribución territorial de aquellos que han hecho alteración para 1933, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de hoy al 15 del actual, a los efectos de examen y reclamación.

El recuento general de ganadería formado en el año actual, que ha de servir de base para la riqueza en 1933, se halla al público por espacio de diez días, para los efectos de examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeprado del Río a 1.º de Mayo de 1932.—El Alcalde-presidente, Zoilo García.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria de este término que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año de 1933, se halla de manifiesto al público desde el día 1 al 15 del próximo mes de Mayo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Marina de Cudeyo, 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, Ricardo H. Revilla.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y registro fiscal de urbana y recuento de ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1933, se exponen al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Santa María de Cayón a 1.º de Mayo de 1932.—El Alcalde, Manuel Sáiz.

Ayuntamiento de Ruesga

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica correspondiente al año actual, se halla expuesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruesga, 2 de Mayo de 1932.—El Alcalde-presidente, Manuel Fernández.

Ayuntamiento de Ruiloba

A efectos de examen y reclamación quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas, y por plazo de cinco días los recuentos generales de ganadería, que han de servir de base para la contribución territorial del próximo año de 1933.

Ruiloba a 3 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Manuel Ruiz.